

## JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos de octubre de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal (Responsabilidad civil extracontractual)
Demandantes	Derman del Carmen Landero López y otros
Demandados	Cesar Adrián Ruiz Duque y otros
Radicación	05001-31-03-008-2022-00272-00
Instancia	Primera
Asunto	Ordena oficiar nuevamente

Solicita el apoderado de la parte demandante que se oficie nuevamente a SALUDTOTAL EPS para que informe los datos de notificación del señor **Cesar Adrián Ruiz Duque** con **C.C. 70.353.019**, para efectos de la notificación.

En vista de que el apoderado allegó constancia del diligenciamiento del oficio (pdf 24), y la entidad no ha brindado respuesta, se ordena oficiar nuevamente a SALUDTOTAL EPS, para que informe el motivo por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden dada mediante oficio No. 047 del 31 de enero de 2023, esto es, informe los datos de notificación del señor Cesar Adrián Ruiz Duque con C.C. 70.353.019 (Dirección física, correo electrónico, teléfono, etc).

Ofíciase por secretaría y remítasele al correo de la parte demandante para su respectivo diligenciamiento: [garcesoteroasociados@gmail.com](mailto:garcesoteroasociados@gmail.com)

**NOTIFÍQUESE**



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA**  
**JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02